

PROCEDIMIENTO  
PARA EXPORTACIÓN DE  
*esmeraldas,*  
joyería y demás piedras preciosas,



### ESTIMADO EXPORTADOR:

¡Recuerde! Antes de la inspección física de los minerales a exportar, deberá haber llevado a cabo la solicitud de revisión documental para visto bueno a través de la plataforma de la VUCE. Únicamente cuando sea aceptado, se procederá a la inspección física. En caso de ser devuelto el trámite, deberá subsanar los requerimientos, de lo contrario no procederá la inspección física.

### PROCEDIMIENTO:

La Agencia Nacional de Minería autorizará previamente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la exportación de esmeraldas, joyería y demás piedras preciosas.

### Estos son los tres pasos para realizar el proceso:

1. El comercializador o exportador deberá ingresar a la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE relacionando todos los datos y adjuntando los documentos exigidos para la dar el visto bueno a la exportación. <http://www.vuce.gov.co> : Facturas comerciales con las que se demuestre la trazabilidad hasta el origen del mineral, Certificados de origen y/o declaración de producción, formato "Declaración para exportación de piedras preciosas y semipreciosas", Soportes del pago de regalías 1.5% del valor Fob por la TRM, si el exportador no puede hacer el pago en línea de las regalías a través del VUCE debe adjuntar el soporte de pago mediante recibo de pago el cual puede descargar a través de la página de la ANM <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf> para pago en efectivo o cheque de gerencia en

Banco de Bogotá y/o soporte de pago por PSE, Soporte de pago del parafiscal el cual es del 1% para esmeralda no engastada según Ley 488 de 1998, este último pago se realiza en Banco de Occidente, Factura de venta expedida por el exportador con la cual se liquidan las regalías a pagar, y/o otros documentos que permitan establecer el origen lícito y la trazabilidad del mineral. Para casos de joyería en desuso se deben adjuntar los documentos que permitan establecer su origen lícito (recibos de compra, contratos con pacto de retroventa, Formato Acreditación de Facturas - Casas Compraventa).

2. El comercializador deberá enviar el Formato “Declaración para exportación de piedras preciosas y semipreciosas” diligenciado al correo del funcionario ANM encargado de dar los vistos buenos a los procesos de exportación de piedras preciosas y semipreciosas. Esto lo deberá realizar como requisito previo a la presentación física del mineral para inspección correos:

vivian.murcia@anm.gov.co  
edwin.ortiz@anm.gov.co

3. Una vez revisada por el funcionario ANM la documentación remitida por el exportador, el funcionario informará por correo y/o a través del VUCE al comercializador, si este cumple con los requerimientos o si debe subsanar o adjuntar documentos adicionales. Horarios de radicación\*\*

4. El comercializador y/o exportador debe dirigirse a las instalaciones de la ANM para la inspección física (Cra 50 No 26 – 20 Bloque I, Bogotá – Colombia)

5. La oficina de exportación de la Agencia Nacional de Minería –ANM– analiza la mercancía, verifica la calidad y peso, frente a lo reportado documentalmente, valor que debe ser lo más cercano al valor de mercado, base para la revisión del cálculo de la regalía y el parafiscal.

6. El exportador deberá entregar al funcionario de la ANM la siguiente documentación en físico:

Facturas para firma y copia original de pago de parafiscales.

7. El exportador que en su solicitud tenga toda la documentación digital requerida, la liquidación sea correcta y la inspección física consistente con lo presentado en digital y documental, recibirá de parte de la ANM la aprobación al pago de la regalía previo a la exportación en el VUCE y entregará al exportador el formato de “Pago de Regalías por Exportación de Esmeraldas y Piedras Semipreciosas”.

8. Con la aprobación y/o VB por parte de la Autoridad Minera al pago previo de Regalías en la VUCE, la DIAN de acuerdo a sus competencias, procederá a autorizar la exportación como mecanismo de control para la acreditación, dentro de su proceso. Adicionalmente, se está avalando que el mineral exportado tiene procedencia lícita.

## HORARIOS DE RADICACIÓN\*\*

Radicados en el VUCE que ingresen a la plataforma hasta las 10 am y cuenten con toda la documentación correcta, serán atendidos a partir de las 11 am para inspección física.

Radicados en el VUCE que ingresen a la plataforma hasta las 1 pm y cuenten con toda la documentación correcta, serán atendidos a partir de las 2 pm para inspección física.

Radicados que ingresen después de la 1 pm y cuenten con toda la documentación correcta, serán atendidos a las 11 am del siguiente día para inspección física.

**Gerencia de Regalías y Contraprestaciones Económicas**  
**Agencia Nacional de Minería ANM**